



## **Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/S-19/32  
27 de junio de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Decimonoveno período extraordinario  
de sesiones  
Tema 8 del programa

### EXAMEN Y EVALUACIÓN GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 21

Nota verbal de fecha 23 de junio de 1997 dirigida  
al Secretario General por la Misión Permanente de  
Maldivas ante las Naciones Unidas

El Encargado de Negocios interino de la República de Maldivas ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General y, en su condición de Presidente de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC), tiene el honor de remitirle, por la presente, un ejemplar de la Declaración de Nueva Delhi de 1997 sobre una posición común formulada por los Ministros de Medio Ambiente de la SAARC antes de que se celebrara el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General relativo a la ejecución del Programa 21, y solicita que disponga la distribución de la Declaración como documento de la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones.

ANEXO

Declaración de Nueva Delhi de 1997 sobre una posición común de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC), formulada por los Ministros de Medio Ambiente de la SAARC antes de que se celebrara el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General relativo a la ejecución del Programa 21

Nosotros, los Ministros de Medio Ambiente de los países miembros de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC), reunidos en Nueva Delhi los días 2 y 3 de abril de 1997,

Recordando la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se celebró en Río de Janeiro en junio de 1992,

Recordando la Declaración que formularon los Jefes de Estado y de Gobierno en las cumbres séptima y octava de la SAARC, celebradas en Dhaka, en 1993, y en Delhi, en 1995,

Tomando nota de los resultados de las principales conferencias mundiales sobre desarrollo social, demografía, cuestiones de la mujer, asentamientos humanos, seguridad alimentaria y desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reiterando nuestra dedicación al desarrollo económico, el progreso social y la defensa del medio ambiente,

Preocupados por el hecho de que la pobreza sea el principal factor que contribuye a degradar el medio ambiente de la región de la SAARC, que tiene un bajo nivel de industrialización, una alta tasa de analfabetismo y donde hay malnutrición y los servicios de salud y las viviendas son insuficientes,

Considerando que en la actualidad hay más personas que viven en la pobreza que cuando se celebró la Cumbre de Río de Janeiro y reiterando que la prioridad inaplazable de los países en desarrollo es erradicar la pobreza para lograr un desarrollo sostenible en el marco de un crecimiento económico sostenido,

Conscientes de que las necesidades cotidianas de la mayoría de los habitantes de esos países se satisfacen sobre todo mediante una dependencia directa de los recursos naturales de la región y que, pese a sus dificultades económicas, los países de la región asignan una alta prioridad a la conservación del medio natural, por ejemplo, llevando el estilo de vida sencillo que los caracteriza,

Tomando nota con satisfacción de las iniciativas que han adoptado los países de la región para preservar el medio ambiente atendiendo, al mismo tiempo, a las necesidades de desarrollo de los ciudadanos fomentando un crecimiento económico de base amplia,

Reiterando la importancia de intensificar la cooperación regional en todas las esferas del medio ambiente y el desarrollo con miras a satisfacer las necesidades humanas básicas,

Preocupados por el hecho de que, si bien se ha admitido unánimemente el principio de la responsabilidad común pero diferenciada en lo que respecta a la degradación del medio ambiente mundial, hay pocos indicios de que los países industrializados estén modificando apreciablemente su mentalidad y su comportamiento al respecto,

Considerando también que, a pesar de que los países industrializados se comprometieron en Río de Janeiro a agilizar la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales a los países en desarrollo y a proporcionarles recursos financieros nuevos y adicionales de manera previsible y en cantidad suficiente, los progresos logrados en este sentido han sido muy decepcionantes,

Reconociendo que, aunque la responsabilidad primordial de la aplicación del Programa 21 incumbe a los gobiernos nacionales, la falta de apoyo y asistencia suficientes de la comunidad internacional a los esfuerzos de los países en desarrollo ha constituido un obstáculo para que éstos puedan adoptar medidas eficaces en este ámbito,

Tomando nota de que gran parte de la degradación del medio ambiente se debe a los estilos de vida insostenibles del mundo industrializado o a la pobreza y el subdesarrollo de los países en desarrollo, lo que se debe, a su vez, a unas modalidades de crecimiento poco equitativas, a unas relaciones de intercambio y unas corrientes de inversiones desfavorables a los países en desarrollo y a unas condiciones macroeconómicas mundiales que no facilitan el desarrollo de estos países,

Tomando nota con preocupación de que los países en desarrollo tienen dificultades para cumplir sus objetivos legítimos en materia de medio ambiente y desarrollo en una situación caracterizada por el aumento del proteccionismo contra las importaciones competitivas de los países en desarrollo,

Tomando nota con satisfacción de la feliz conclusión de las cuatro convenciones internacionales que han sido resultado de la Conferencia de Río de Janeiro, relativas a la diversidad biológica, el cambio climático, la desertificación y las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas y las poblaciones de peces altamente migratorias,

Preocupados por el hecho de que varios países desarrollados aún no hayan ratificado esas convenciones, que son de interés primordial para los países en desarrollo de la región,

Reconociendo que es probable que los países de la SAARC que tienen poca altitud sean los más perjudicados si se mantienen las actuales tendencias del cambio climático,

Preocupados por el hecho de que muchos ciudadanos de los países de la SAARC se vean afectados por la fragilidad del ecosistema montañoso del Himalaya,

Tomando nota de la importancia que tiene el intercambio efectivo de información y la creación de redes de información en la región de la SAARC, sobre cuestiones, estrategias y tecnologías ambientales, a fin de promover la

cooperación efectiva entre los Estados miembros en pro del desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito el desarrollo progresivo del derecho ambiental en los países de Asia meridional,

Programa 21

1. Reafirmamos que el medio ambiente es un asunto de interés común y nos comprometemos a propugnar la cooperación internacional en este ámbito;

2. Nos comprometemos a intensificar la cooperación regional en todas las esferas del medio ambiente y el desarrollo;

3. Subrayamos que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General debería centrarse en el cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

4. Reafirmamos nuestra enérgica oposición a que se impongan condiciones al comercio y las corrientes financieras internacionales recurriendo a una "cláusula sobre el medio ambiente" y subrayamos que la protección ambiental no puede separarse de las cuestiones generales del desarrollo;

5. Subrayamos que las medidas de política comercial relacionadas con el medio ambiente no deben constituir un medio de imponer restricciones arbitrarias o encubiertas al comercio internacional;

6. Insistimos en que las políticas comerciales y ambientales deberían ser solidarias entre sí para contribuir al crecimiento económico sostenido y en que determinadas medidas positivas, como el suministro de recursos financieros y la prestación de asistencia técnica y tecnológica son preferibles a las medidas comerciales para abordar los problemas del medio ambiente;

7. Subrayamos que la protección del medio ambiente exige esfuerzos sostenidos para modificar las modalidades de consumo, sobre todo en los países industrializados;

8. Insistimos en la importancia de que la tecnología nuclear se utilice pacíficamente para subsanar los problemas de los países en desarrollo en materia de energía, crecimiento sostenido autónomo y medio ambiente;

9. Instamos a los países desarrollados a que transfieran tecnologías ecológicamente racionales y conocimientos técnicos prácticos en condiciones concesionarias y preferenciales y, asimismo, a que contribuyan a que se apliquen medidas para fomentar la capacidad endógena de los países en desarrollo;

10. Instamos encarecidamente a los países desarrollados a que proporcionen recursos financieros nuevos y adicionales, de manera previsible y en cantidad suficiente, para que puedan lograr cuanto antes el objetivo de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo;

11. Instamos a los países desarrollados y a todos los organismos de financiación e instituciones financieras internacionales y regionales competentes a que proporcionen fondos suficientes en condiciones de favor o a título de donación para financiar programas de microcrédito en la región de la SAARC que tengan por objeto afianzar el papel de la mujer y potenciar su autonomía a fin de erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible;

12. Nos comprometemos a velar por que todos los agentes de la sociedad civil, en particular las mujeres, los jóvenes, los niños y las organizaciones de voluntarios, participen en las actividades nacionales para ejecutar el Programa 21, y decidimos promover la organización de campamentos regionales para niños en edad escolar y fomentar su participación activa en la protección del medio ambiente y en la ordenación sostenible de los recursos naturales;

13. Instamos a los países desarrollados a que ayuden a los países de poca altitud de la SAARC que sean más vulnerables a los efectos negativos del cambio climático a sufragar los gastos que les signifique adaptarse a ese cambio y a desarrollar su propia capacidad;

14. Convenimos en cooperar para mitigar los efectos perjudiciales causados por el cambio climático y por la elevación del nivel del mar en los Estados miembros de la SAARC y para determinar las correspondientes medidas de mitigación y adaptación;

15. Subrayamos que debe prestarse especial atención a la protección y preservación de la región del Himalaya para reducir al máximo la vulnerabilidad de las personas que dependen de ese ecosistema montañoso;

16. Convenimos en crear mecanismos efectivos de intercambio y difusión de información para ayudar a los países miembros a proteger y ordenar el medio ambiente a fin de lograr el desarrollo sostenible.

#### Diversidad biológica

Tomando nota de que todos los países miembros de la SAARC son partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y de que los tres objetivos principales del Convenio, a saber, la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica y la distribución equitativa de los beneficios que se obtengan de la utilización de los recursos biológicos, interpretados teniendo en cuenta otras disposiciones del Convenio, ofrecen a los países de la SAARC de gran diversidad biológica la oportunidad de aprovechar el valor económico de sus recursos biológicos y, a la vez, conservarlos en bien de la equidad entre las generaciones,

Tomando nota también de que el Convenio sobre la Diversidad Biológica se funda en el principio de la equidad, el cual se procura garantizar reconociendo los derechos de los países de origen de los recursos biológicos a los beneficios que se obtengan de la utilización de dichos recursos y los derechos de la población local y de las comunidades indígenas a una parte de los beneficios que se obtengan de la utilización de su acervo de conocimientos, sus innovaciones, sus usos y sus tecnologías,

Tomando nota de que los países desarrollados que son partes en el Convenio tienen la obligación de proporcionar recursos financieros adicionales a los países en desarrollo que son partes en él para ayudarlos a cumplir las obligaciones que les impone el Convenio y tomando nota también de que los países desarrollados tienen la responsabilidad de crear unas condiciones favorables a la transferencia de tecnologías, incluidas las biotecnologías, a los países en desarrollo,

Reconociendo que los recursos biológicos pueden pertenecer a toda la región o a más de uno de sus países, y reconociendo también las dificultades que hay para garantizar el cumplimiento íntegro y efectivo de la reglamentación relativa a la transferencia de recursos, habida cuenta sobre todo, de que para las actividades de investigación y desarrollo se necesitan tan sólo cantidades muy pequeñas de material genético y de que cabe la posibilidad de que este tipo de material atraviese las fronteras sin ser descubierto,

Reconociendo las dificultades con que pueden tropezar los gobiernos para garantizar que se cumplan las leyes y los reglamentos nacionales dirigidos a facilitar el acceso de otros países a sus recursos biológicos en condiciones fijadas de común acuerdo y previo consentimiento fundamentado, por las razones ya expuestas,

Tomando nota de la necesidad de fijar unos criterios comunes en materia de acceso a los recursos genéticos y respecto de otras materias afines, con miras a cooperar en los ámbitos de la investigación y el desarrollo, la capacitación y el fomento de la capacidad,

1. Expresamos nuestra preocupación por la disminución de la asistencia oficial para el desarrollo y estimamos que los países desarrollados que son partes en el Convenio deberían proporcionar recursos financieros nuevos y adicionales a los países en desarrollo que son partes en él para que puedan cumplir las obligaciones que les impone dicho instrumento;

2. Instamos a los países desarrollados a que incrementen el apoyo y la colaboración que prestan a los países en desarrollo y a que creen unas condiciones favorables a la transferencia de tecnología, incluida la biotecnología, a los países en desarrollo y favorables también al reparto equitativo, con los países de origen, de los beneficios que se obtengan de la utilización de los recursos biológicos;

3. Convenimos en que los países miembros de la SAARC se esforzarán por formular unos criterios comunes en materia de acceso a los recursos genéticos que pertenezcan a más de un país de la región;

4. Convenimos también en ampliar la cooperación en la región a fin de proteger y conservar la diversidad biológica;

5. Convenimos además en cooperar estrechamente para establecer una posición común sobre las cuestiones relativas a los derechos de propiedad intelectual y otras cuestiones durante las negociaciones que se celebren en los foros multilaterales en relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

6. Acordamos cooperar en la adopción de medidas de fomento de la capacidad de los Estados miembros en materia de taxonomía, bioinformática e investigación y desarrollo, aprovechando los conocimientos y posibilidades actuales de las instituciones de los países miembros.

#### Gestión de desechos peligrosos

Reconociendo el peligro que entraña para la salud de los seres humanos y la integridad del medio ambiente la manipulación de productos químicos y desechos peligrosos,

Considerando que los países de la región importan determinados productos químicos y materias primas que son desechos peligrosos producidos por los países desarrollados a fin de reciclarlos,

Tomando nota de que la mayoría de los países miembros son partes en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación,

Teniendo presente que es necesario acelerar, de una manera ecológicamente racional, el proceso de desarrollo industrial de los países miembros de la SAARC,

Conscientes de que el medio ambiente de los países miembros de la SAARC está gravemente amenazado por el comercio cada vez mayor de desechos peligrosos y el posible vertimiento de desechos por países partes y no partes en el Convenio de Basilea,

Reconociendo la necesidad de proteger la salud del ser humano y la integridad del medio ambiente imponiendo medidas de supervisión estricta de los movimientos transfronterizos de productos químicos y desechos peligrosos,

1. Subrayamos la necesidad de que se reúna y difunda información sobre los productos químicos de uso corriente y de que se intercambien conocimientos en materia de determinación de riesgos;

2. Recalcamos la importancia de que se reglamenten los movimientos transfronterizos de productos químicos y desechos de conformidad con los acuerdos y criterios convenidos a nivel internacional y con las obligaciones que tienen a este respecto los países desarrollados que son partes en el Convenio;

3. Convenimos en adoptar todas las medidas posibles en materia de gestión racional de los productos químicos y los desechos peligrosos, así como en promover la cooperación para que los países promulguen leyes nacionales apropiadas, intercambien información e impartan capacitación sobre el particular;

4. Subrayamos la necesidad de que los países miembros de la SAARC lleguen a un acuerdo con respecto al traslado de desechos para reciclarlos y reutilizarlos, teniendo en cuenta las reglamentaciones nacionales vigentes a este respecto;

5. Insistimos en la necesidad de que se establezcan un mecanismo y un procedimiento efectivos para impedir los movimientos de desechos peligrosos y productos químicos nocivos camuflados o etiquetados como productos inocuos de uso corriente;

6. Decidimos trabajar para fijar unos principios basados en la gestión racional de los desechos peligrosos a fin de elaborar unas políticas nacionales de eliminación gradual de los productos químicos nocivos de uso agrícola e industrial y del comercio de desechos peligrosos;

7. Nos comprometemos a hacer todo lo posible por concertar acuerdos regionales y bilaterales para adoptar tecnologías menos contaminantes y transferir las tecnologías apropiadas.

#### Los mares de Asia meridional

Reafirmando la importancia de todas las medidas positivas adoptadas para proteger el océano, los mares de toda índole, incluidos los cerrados y semicerrados, y los litorales, y para proteger, utilizar racionalmente y ordenar sus recursos vivos,

Acogiendo con beneplácito el programa regional para los mares de Asia meridional del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que tiene por objeto proteger y ordenar el medio marino y los ecosistemas costeros adyacentes de la región, así como promover el desarrollo sostenible y la ordenación racional de los recursos marinos y costeros regionales, teniendo en cuenta los aspectos sociales y económicos pertinentes,

Recordando que el plan de acción correspondiente a ese programa se aprobó en la reunión que celebraron los plenipotenciarios en marzo de 1995 en Nueva Delhi en relación con el Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra, que ya se había examinado en la conferencia intergubernamental sobre la materia celebrada en Washington ese mismo año,

1. Pedimos a todos los países de la SAARC que adopten las medidas necesarias para iniciar la aplicación del programa para los mares de Asia meridional;

2. Insta a los organismos e instituciones ambientales de las Naciones Unidas, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Asiático de Desarrollo, a que contribuyan en la mayor medida posible a los esfuerzos que se hagan por proteger y preservar el medio marino de nuestra región;

3. Subrayamos que no deben ponerse en vigor instrumentos ni acuerdos ambientales discriminatorios relativos a la eliminación de los contaminantes orgánicos persistentes en los casos en que falten los insumos vitales para lograr el incremento sostenido de la producción de alimentos en todos los países en desarrollo, particularmente los de la SAARC, y que debe hacerse todo lo posible por facilitar otros productos químicos y otras tecnologías para obtener productos sustitutivos en condiciones no comerciales que permitan a los países en desarrollo eliminar gradualmente los citados contaminantes;



4. Instamos a todos los países de la SAARC a que preserven los ecosistemas costeros y marinos poco frecuentes, frágiles y de equilibrio delicado, como manglares, arrecifes de coral, lechos de zosteras y algas marinas, a fin de conservar y explotar esos recursos con arreglo a la jurisdicción nacional.

Habida cuenta de la posición común de la SAARC cuyos aspectos principales se recogen en la presente Declaración, que en lo sucesivo se denominará "Declaración de Nueva Delhi de 1997 formulada por los Ministros de Medio Ambiente de la SAARC", nos comprometemos a mantener contactos periódicos durante el proceso de preparación del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General relativo a la ejecución del Programa 21 y a coordinar la posición de los países de la SAARC en ese período extraordinario de sesiones para dar a conocer y defender eficazmente los intereses de nuestros países.

-----